



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957

Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"

J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, abril siete (7) de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO
PROMOVIDO POR BBVA COLOMBIA CONTRA ÁLVARO ZULUAGA
MARTÍNEZ RADICACIÓN No.2017-00295-00.-**

Vencido el término de traslado dado a las partes de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin que hubiera sido objetada, el juzgado procede a impartirle aprobación legal.

Conforme a la solicitud presentada por la profesional del derecho Carol Sofía Matta Camacho, se le hace saber que no obra en el expediente petición de remanentes de fecha agosto de 2020 proveniente del Juzgado Segundo de Familia, ni de la peticionaria.

Revisado el expediente se observa que mediante auto de 29 de mayo de 2018, se tuvo en cuenta el embargo de los remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar dentro del presente asunto y que sean del demandado Álvaro Zuluaga Martínez, solicitado por el Juzgado Segundo de Familia de esta ciudad con oficio No.750 del 13 de abril de 2018 para el proceso ejecutivo de alimentos promovido por la señora Rosa Cristina Castro Girón contra el aquí demandado con radicación No.2017-00636-00, siendo comunicado al citado juzgado través de oficio No.2323 del 6 de junio de 2018 y recibido el 7 del mismo mes y año.

Previo a ordenar el envío del link del expediente digital, deberá la peticionaria acreditar el interés que le asiste en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

Juez

Firmado Por:

**Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f16e853124acaf5ef09dcde1dc5e83b2234b0abd29e9f6e36f2451f24ac42025**

Documento generado en 07/04/2022 05:30:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**